



Coordinación de Servicio Social y Bolsa de Trabajo

POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Las modalidades de realización del servicio social son: alineado a la currícula y extracurricular (ver Reglamento de Servicio Social, Capítulo III, Artículos 10 y 11).
2. El alumno interesado en realizar en servicio social deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: tener acreditado el 50% de materias de su plan de estudios, contar con servicio médico vigente, asistir a la plática de inducción impartida por el área de Servicio Social (ver Reglamento de Servicio Social, Capítulo V, Artículo 15).
3. La plática de inducción se impartirá al inicio del periodo escolar en curso, para promover la información sobre el procedimiento de servicio social.
4. El alumno deberá registrar su proyecto de servicio social antes de su realización, para que sea revisado (ver Reglamento de Servicio Social, Capítulo V, Artículo 16 y Capítulo VII, Artículo 25, Fracción I).
5. Si el alumno o egresado se encuentra trabajando, se pedirá que entregue carta laboral donde conste su horario de trabajo, para efectos de comprobar que no se empalme con su horario de servicio social.
6. Como una excepción, los eventos académicos y de beneficio social organizados por las sociedades de alumnos, tendrán la opción de entregar el registro de proyecto previo a la realización de la actividad o entregar los dos documentos (registro de proyecto y terminación de servicio social) una semana después de realizado el evento.
7. No se autoriza la prestación de servicio social en organismos de tipo político y religioso.
8. Para garantizar la prestación de servicio social no se autoriza lo siguiente:
 - En el sector privado (microempresa) y sector social, donde labore o sea propietario un familiar del prestador, donde sea propietario o labore el prestador de servicio social.
 - En el sector público donde el responsable y/o jefe del responsable de proyecto sea familiar del prestador.
9. Si el prestador de servicio social es servidor público, sus horas de trabajo se podrán validar como servicio social, siempre y cuando cumpla con el procedimiento de servicio social.
10. La prestación del servicio social se puede realizar de manera simultánea con las prácticas profesionales, siempre y cuando sea en diferente proyecto y horario. Solo aplica en organismos que cumplan con los requisitos para ser beneficiados por servicio social (sectores público, social y privado-microempresa).
11. La prestación de servicio social se podrá llevar a cabo en un periodo mínimo de 3 meses, tratándose de alumnos sin carga académica o egresados que no laboren.
12. La entrega del registro de proyecto y terminación de servicio social curricular deberá entregarse al inicio y al término del semestre que se está cursando la materia de servicio social curricular.
13. La realización de servicio social, en cualquiera de sus dos modalidades, si se realiza fuera de la ciudad donde está inscrito el alumno, sólo se autoriza en organismos del sector público y social, no en el sector privado (microempresas).
14. El trámite de registro de proyecto y terminación de servicio social lo deberá de realizar el alumno personalmente en su campus de adscripción.
15. Casos no previstos en estas políticas estarán sujetas a revisión por el Comité de Servicio Social